



**COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

**PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE
APLICACIÓN DE LA CLAÚSULA DE ESCAPE A LA
REGLA FISCAL Y ARTÍCULO 47 DE LA LEY N.º 8488**

PROCESO PARA LA ASESORÍA LEGAL ORDINARIA

UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

Código:

AL-13.0-P-1.7

Versión 1.0

San José, Costa Rica

Enero, 2022



	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	Código: AL-13.0	Elaboración: Enero-2022
	Proceso para la asesoría legal ordinaria	Código: P-1.7	Vigencia: Enero-2024
	Procedimiento para la solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal y artículo 47 de la Ley N.º 8488	Versión: 1.0	Página 2 de 15

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONCEPTOS.....	3
4. REFERENCIAS NORMATIVAS	4
5. RIESGOS ASOCIADOS	4
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	6
7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO	8
7.1. Actividad 1	9
7.2. Actividad 2	9
7.3. Actividad 3	10
7.4. Actividad 4	10
7.5. Actividad 5	10
7.6. Actividad 6	10
7.7. Actividad 7	11
7.8. Actividad 8	11
7.9. Actividad 9	11
7.10. Actividad 10.....	11
7.11. Actividad 11.....	11
7.12. Actividad 12.....	12
7.13. Actividad 13.....	12
7.14. Actividad 14.....	12
8. DIAGRAMA DE FLUJO	13
9. CONTROL DE VERSIONES.....	15
10. LISTA APROBACIÓN SEGÚN SU ROL	15

	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	Código: AL-13.0	Elaboración: Enero-2022
	Proceso para la asesoría legal ordinaria	Código: P-1.7	Vigencia: Enero-2024
	Procedimiento para la solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal y artículo 47 de la Ley N.º 8488	Versión: 1.0	Página 3 de 15

1. OBJETIVO

Realizar la gestión para la aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal a solicitud de las instituciones a fin de que se pueda atender las necesidades con recursos propios o transferir recursos económicos al Fondo Nacional de Emergencia.


2. ALCANCE

Las instituciones pueden solicitar la aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal, para ejecutar con recursos propios acciones para la atención de la emergencia amparada a un decreto ejecutivo, o bien para transferir recursos económicos al Fondo Nacional de Emergencia.

Estas solicitudes deben ser presentadas a la Dirección Ejecutiva y gestionadas por medio de la Unidad de Asesoría Legal.

3. SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONCEPTOS

- **CNE:** Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- **FNE:** Fondo Nacional de Emergencia.
- **JD CNE:** Junta Directiva CNE.
- **ROA:** Riesgos operativos y administrativos, riesgos asociados con la parte operativa y técnica, derivados por la definición o ejecución de los procesos y funciones, estructura organizacional, procedimientos, desarticulación entre las unidades, errores de los funcionarios que llevan a cabo dichos procesos.
- **RP:** Riesgos políticos, son los riesgos vinculados a nuevas legislaciones, decisiones en las políticas gubernamentales, imposición de directrices que afecten la consecución de los objetivos de la institución.
- **RT:** Riesgos tecnológicos, riesgos que corresponden a un uso inadecuado de la tecnología, subutilización de las redes informáticas, vandalismo, hackers, virus, colapso de las telecomunicaciones, cambios periódicos en la renovación de tecnología lo cual puede provocar incremento de los costos, personal no preparado para asumirla.
- **SEVRI:** Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional.
- **UDESNGR:** Unidad de Desarrollo Estratégico del Sistema Nacional de

	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	Código: AL-13.0	Elaboración: Enero-2022
	Proceso para la asesoría legal ordinaria	Código: P-1.7	Vigencia: Enero-2024
	Procedimiento para la solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal y artículo 47 de la Ley N.º 8488	Versión: 1.0	Página 4 de 15

Gestión de Riesgo.


- **PGE:** Plan General de la Emergencia.
- **PIB:** Producto Interno Bruto.

4. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Asamblea Legislativa. (2006). Ley N.º 8488, “Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”. Publicada en La Gaceta N° 8 del 11 de enero del 2006.,Costa Rica. San José, Artículos 15, 18 inciso n), 20 y 47 de la citada ley.
- Asamblea Legislativa. (2018), artículo 16 de la “Ley N.º 9635. Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas.” Publicada en el Alcance N°202 a La Gaceta N.º 225 del 04 de diciembre del 2018. CR. San José, Asamblea Legislativa (2018).
- Reglamento. N.º 41641–H, artículo 23 del Reglamento al título IV de la Ley N.º 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República.
- INFORME N.º DFOE-SOS-IF-00013-2021, disposición 4.10: “Establecer formalmente, divulgar e implementar en el marco de su competencia, los criterios de actuación, el procedimiento con el detalle de los insumos para las valoraciones técnicas y legales, actividades, roles, responsables y plazos, así como mecanismos de control a implementar por esa instancia en el marco del proceso de otorgamiento de la cláusula de escape por emergencia declarada. Remitir a la Contraloría General una certificación que acredite la definición y divulgación de los criterios y el procedimiento definido por esa instancia, a más tardar el 29 de abril de 2022, y una certificación mediante la cual conste su implementación, a más tardar el 29 de julio de 2022”. (ver párrafos del 2.1 al 2.24).

5. RIESGOS ASOCIADOS

Riesgos asociados a la ejecución del proceso o procedimiento, lo que conocemos como evento interno o externo que afecte positiva o negativamente generando consecuencias sobre el desempeño del proceso o procedimiento, limitaciones que se pueden tener en su ejecución para que no se cumplan a

	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	Código: AL-13.0	Elaboración: Enero-2022
	Proceso para la asesoría legal ordinaria	Código: P-1.7	Vigencia: Enero-2024
	Procedimiento para la solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal y artículo 47 de la Ley N.º 8488	Versión: 1.0	Página 5 de 15

cabalidad. Con en el fin de medir el impacto en la calidad del servicio que se brinda a los usuarios.

A continuación, se detallan los riesgos asociados del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) que son potenciales para afectar este procedimiento:

RE (1): Elementos relacionados con el ambiente, fenómenos naturales y los ocasionados por el hombre. Ejemplos: Lluvias, inundaciones, deslizamientos, terremotos, volcanes, incendios, vandalismo, accidentes u otros.


RL (1): La inestabilidad en el marco normativo, reformas legales o proyectos de Ley en estudio o en agenda de los entes legislativos, que afecten el marco jurídico institucional, creando incertidumbre respecto a los objetivos institucionales; así como la excesiva cantidad de leyes que amenacen el funcionamiento de la Institución para sostener sus operaciones.

RL (2): Inoportuna respuesta, ante el requerimiento de información, por parte de los responsables de las unidades internas para la atención del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes, la Sala Constitucional y los Tribunales de Justicia y otros. La reducción de los plazos otorgados para su atención, incrementando el riesgo de error y el incumplimiento de plazos decisivos legales con los consecuentes efectos sancionatorios y pérdida de imagen de la Institución.

RL (3): La utilización de figuras jurídicas como recursos de amparo o acciones de inconstitucionalidad, como medida dilatorias de los procesos, podrían generar la prescripción de los derechos de la Administración ante el tiempo que demora la Sala Constitucional en su resolución.

RP (2): La injerencia política principalmente en los planes y programación de actividades, inducen a cambios constantes en las metas y el destino de los fondos, generando un sentimiento de incertidumbre e improvisación en el personal clave de la Institución.

RP (3): Criterios políticos afectando la asignación de recursos hacia áreas o proyectos técnicamente prioritarios.

	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	Código: AL-13.0	Elaboración: Enero-2022
	Proceso para la asesoría legal ordinaria	Código: P-1.7	Vigencia: Enero-2024
	Procedimiento para la solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal y artículo 47 de la Ley N.º 8488	Versión: 1.0	Página 6 de 15

RT (3): No contar con la información requerida para brindar una respuesta oportuna y apropiada ante los órganos de control tanto interno como externo. No contar con un sistema de información eficiente.


RT (6): Limitaciones tecnológicas para la comunicación, proveniente de las condiciones de los medios de comunicación que proveen las instituciones del país.

RT (7): Las políticas de acceso a la información, tales como no restringir el acceso a la información puede producir el conocimiento y uso no autorizado de información confidencial; por el contrario, la excesiva restricción del acceso a la información puede impedir que el personal realice sus tareas eficaz y eficientemente.


ROA (10): La Institución no satisface los requerimientos de los usuarios, tales como trámites muy lentos, procesos engorrosos, requisitos excesivos. Servicios deficientes.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Proveedores	Entradas	Actividad	Salidas	Clientes
Institución solicitante.	Decreto de Emergencia y Ejecución de gasto corriente por más del 0.3% del PIB en atención de la emergencia.	Presentar solicitud de aplicación a la cláusula de escape de la regla fiscal.	Oficio de solicitud.	Dirección Ejecutiva.
Dirección Ejecutiva.	Oficio de solicitud.	Registrar de solicitud.	Traslado de documento.	Asesoría Legal.
Asesoría Legal.	Traslado de documento.	Analizar la solicitud.	Requisitos completos o incompletos. Transferencia al FNE.	UDESNGR/otras Unidades de la CNE/instituciones públicas. Dirección Ejecutiva.
Asesoría Legal.	Oficio de solicitud.	Elaborar criterio legal.	Criterio legal	Dirección Ejecutiva.

	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	Código: AL-13.0	Elaboración: Enero-2022
	Proceso para la asesoría legal ordinaria	Código: P-1.7	Vigencia: Enero-2024
	Procedimiento para la solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal y artículo 47 de la Ley N.º 8488	Versión: 1.0	Página 7 de 15

Proveedores	Entradas	Actividad	Salidas	Clientes
Asesoría Legal.	Solicitud analizada.	Requisitos incompletos.	Oficio de prevención.	Institución solicitante.
Asesoría Legal.	Solicitud analizada.	Requisitos completos.	Solicitud de informe técnico.	UDESNGR.
UDESNGR.	Solicitud de informe técnico.	Analizar la solicitud.	Estado de la solicitud según el PGE.	UDESNGR.
UDESNGR.	Estado de la solicitud según el PGE.	Solicitud contemplada en el PGE.	Certificación de nexo de causalidad.	Asesoría Legal.
UDESNGR.	Estado de la solicitud según el PGE.	PGE no está aprobado.	Criterio técnico de nexo de causalidad.	Asesoría Legal.
UDESNGR.	Estado de la solicitud según el PGE.	Solicitud no está contemplada en el PGE.	Criterio técnico de nexo de causalidad.	Asesoría Legal.
Asesoría Legal.	Informes técnicos.	Elaborar criterio legal.	Criterio legal de recomendación.	Dirección Ejecutiva.
Dirección Ejecutiva.	Criterio legal de recomendación.	Recibir expediente completo.	Enviar documentación a JD CNE.	JD CNE.
JD CNE.	Expediente completo.	Aprobación o rechazo por la Junta Directiva CNE.	Notificación de acuerdo en firme.	Instituciones correspondientes. Dirección Ejecutiva. UDESNGR.

	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	Código: AL-13.0	Elaboración: Enero-2022
	Proceso para la asesoría legal ordinaria	Código: P-1.7	Vigencia: Enero-2024
	Procedimiento para la solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal y artículo 47 de la Ley N.º 8488	Versión: 1.0	Página 8 de 15


7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Para el cumplimiento de este procedimiento la Unidad de Asesoría Legal; a solicitud de la Dirección Ejecutiva, debe realizar el criterio Legal considerando el criterio técnico de la UDESNGR, Unidad operativa interna de la CNE u otras instituciones públicas según se requiera, por solicitud de las instituciones. Con el propósito de presentar el criterio legal con los antecedentes para ser conocida, aprobada o rechazada por la Junta Directiva de la CNE.

Políticas de operación del procedimiento.

Para que la CNE realice el análisis y criterio legal de las solicitudes presentada por las instituciones públicas, se debe valorar las siguientes situaciones que se rigen por la normativa vigente:

1. Debe concurrir lo indicado en el artículo 16 inciso a) del Título IV de la Ley N.º 9635: “En caso de que se declare estado de emergencia nacional, entendido en los términos de lo dispuesto en la Ley N.º 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, y cuya atención implique una erogación de gasto corriente igual o superior al cero coma tres por ciento (0,3%) del PIB”.
2. Debe concurrir lo indicado en el artículo 23 del Reglamento al título IV de la Ley N.º 9635: “La CNE, dentro de sus competencias, debe identificar las entidades que colaborarán en la atención de dicha emergencia a fin de justificar las erogaciones que éstas realicen para tal efecto”.
3. Para que la CNE pueda emitir un criterio legal basado en el artículo 16 del Título IV de la Ley N.º 9635 y artículo 23 del Reglamento al título IV de la Ley N.º 9635, se debe valorar lo siguiente:
 - a. En caso de tramitar una solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal previo a la aprobación del PGE, es decir, debe existir una acción en los momentos iniciales de la atención de la emergencia que supere el porcentaje indicado en dicha norma.
 - b. En caso de tramitar una solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal cuando está debidamente aprobado el PGE por la Junta Directiva de la CNE, se deberá analizar si la acción consta en el PGE, o en caso contrario se deberá aplicar el procedimiento de adenda (inclusión o modificación extemporánea).

	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	Código: AL-13.0	Elaboración: Enero-2022
	Proceso para la asesoría legal ordinaria	Código: P-1.7	Vigencia: Enero-2024
	Procedimiento para la solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal y artículo 47 de la Ley N.º 8488	Versión: 1.0	Página 9 de 15


4. Debe concurrir lo indicado en el artículo 47 de la N.º 8488: “Las instituciones del Estado, comprendidos los tres poderes, los gobiernos locales, empresas estatales y cualesquiera otras personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, quedan autorizadas para donar las sumas que dispongan, para la conformación del Fondo Nacional de Emergencia”.
5. Para que la CNE pueda emitir un criterio legal basado en el artículo 47 de la Ley N.º 8488, se debe valorar lo siguiente:
 - a. En caso de tramitar una solicitud de transferencia de recursos económicos por parte de las instituciones públicas y otras entidades estatales al Fondo Nacional de Emergencia.
6. El informe técnico que debe elaborar la Unidad de Desarrollo Estratégico del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo se efectúa con base al análisis e insumos que aportan las unidades internas de la CNE e instituciones externas o entidades con competencia y conocimiento en la materia, con el propósito que sirva de sustento técnico para la Unidad de Asesoría Legal. Para desarrollar la recomendación legal y presentar la misma a la Junta Directiva de la CNE.

7.1. Actividad 1

Presentar solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal: La institución correspondiente presenta oficio de solicitud de aplicación de cláusula de escape a la regla fiscal de conformidad con el artículo 16 del Título IV de la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N.º 9635 y el artículo 23 del Reglamento a dicho título. La Dirección Ejecutiva recibe la solicitud y la traslada a la Asesoría Legal para el análisis y verificación de requisitos.

7.2. Actividad 2

Registrar la solicitud: La Unidad de Asesoría Legal recibe la solicitud correspondiente y traslada el documento a la persona funcionaria designada para valoración y análisis de requisitos, el cual deberá realizar la gestión en el plazo de *2 días hábiles*.

	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	Código: AL-13.0	Elaboración: Enero-2022
	Proceso para la asesoría legal ordinaria	Código: P-1.7	Vigencia: Enero-2024
	Procedimiento para la solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal y artículo 47 de la Ley N.º 8488	Versión: 1.0	Página 10 de 15

7.3. Actividad 3

Analizar la solicitud: La persona funcionaria designada de la Unidad de Asesoría Legal recibe y analiza la solicitud presentada para la aplicación de cláusula de escape a la regla fiscal.

Se debe valorar lo siguiente:

- a) En caso de transferencia de recursos económicos al Fondo Nacional de Emergencia, pasa a la actividad **7.4**.
- b) Si la solicitud está incompleta pasa a la actividad **7.5**.
- c) Si la solicitud está completa pasa a la actividad **7.6**.

7.4. Actividad 4


Elaborar criterio legal: En caso de transferencias al FNE, la persona funcionaria designada de la Unidad de Asesoría Legal emite criterio legal amparado en el art.47 de la Ley N.º 8488, que corresponde a la transferencia de recursos económicos al Fondo Nacional de Emergencia. Enviar criterio legal a la Dirección Ejecutiva y expediente administrativo completo con toda la documentación de respaldo. El flujo del procedimiento continua en la actividad **7.13**.

7.5. Actividad 5

Requisitos incompletos: En caso de que la solicitud este incompleta (falta de algún elemento), la persona funcionaria designada de la Unidad de Asesoría Legal envía un oficio de prevención a la institución solicitante con copia a la Dirección Ejecutiva, contando la Asesoría Legal con un plazo de **3 días hábiles** para efectuar el análisis correspondiente.

7.6. Actividad 6

Requisitos completos: En caso de que la solicitud este completa, la persona funcionaria designada de la Unida de Asesoría Legal solicita informe técnico a la UDESNGR, sobre la incorporación al PGE.

	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	Código: AL-13.0	Elaboración: Enero-2022
	Proceso para la asesoría legal ordinaria	Código: P-1.7	Vigencia: Enero-2024
	Procedimiento para la solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal y artículo 47 de la Ley N.º 8488	Versión: 1.0	Página 11 de 15

7.7. Actividad 7

Analizar la solicitud: La UDESNGR analiza la acción contenida en la solicitud.

Se debe valorar lo siguiente:

- a) Si la solicitud está contemplada en el PGE, pasa a la actividad **7.8**.
- b) Si se presenta la solicitud y el PGE no está aprobado, pasa a la actividad **7.9**.
- c) Si la solicitud no está contemplada en el PGE, pasa la actividad **7.10**.

7.8. Actividad 8

Solicitud contemplada en el PGE: Si la acción presentada en la solicitud está contemplada en el PGE, la UDESNGR procede a certificar la información del nexo de causalidad, y se remite a la Unidad de Asesoría Legal, en el plazo de *2 días hábiles* para su debido trámite.

7.9. Actividad 9


PGE no está aprobado: La UDESNGR debe analizar si la acción tiene nexo de causalidad con la emergencia, en caso de requerir criterio técnico adicional se solicita la información a alguna Unidad interna de la CNE o institución competente en la materia y aclaraciones a la institución solicitante, las cuales dispondrá de un plazo de *10 días hábiles* para atender la gestión.

7.10. Actividad 10

Solicitud no está contemplada en el PGE: La UDESNGR aplica el procedimiento de adendas (inclusión o modificación extemporánea) al PGE, la cual dispondrá de un plazo de *10 días hábiles* para atender la gestión.

7.11. Actividad 11

Elaborar informe técnico: La UDESNGR con la información aportada por las partes, elabora el criterio técnico de nexo de causalidad con la emergencia y lo remite a la Asesoría Legal, con copia a la Dirección Ejecutiva.

	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	Código: AL-13.0	Elaboración: Enero-2022
	Proceso para la asesoría legal ordinaria	Código: P-1.7	Vigencia: Enero-2024
	Procedimiento para la solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal y artículo 47 de la Ley N.º 8488	Versión: 1.0	Página 12 de 15

7.12. Actividad 12


Elaborar criterio legal: La persona funcionaria designada de la Unidad de Asesoría Legal emite criterio legal considerando el informe técnico de la UDESNGR, el criterio de otras unidades de la CNE o instituciones externas competentes en la materia. Envía expediente administrativo completo a la Dirección Ejecutiva, con toda la documentación de respaldo.

7.13. Actividad 13

Recibir expediente completo: La Dirección Ejecutiva recibe el expediente administrativo completo que incluye el criterio legal y técnico, y remite toda la documentación de respaldo a la Presidencia de la CNE para que sea conocido en Junta Directiva.

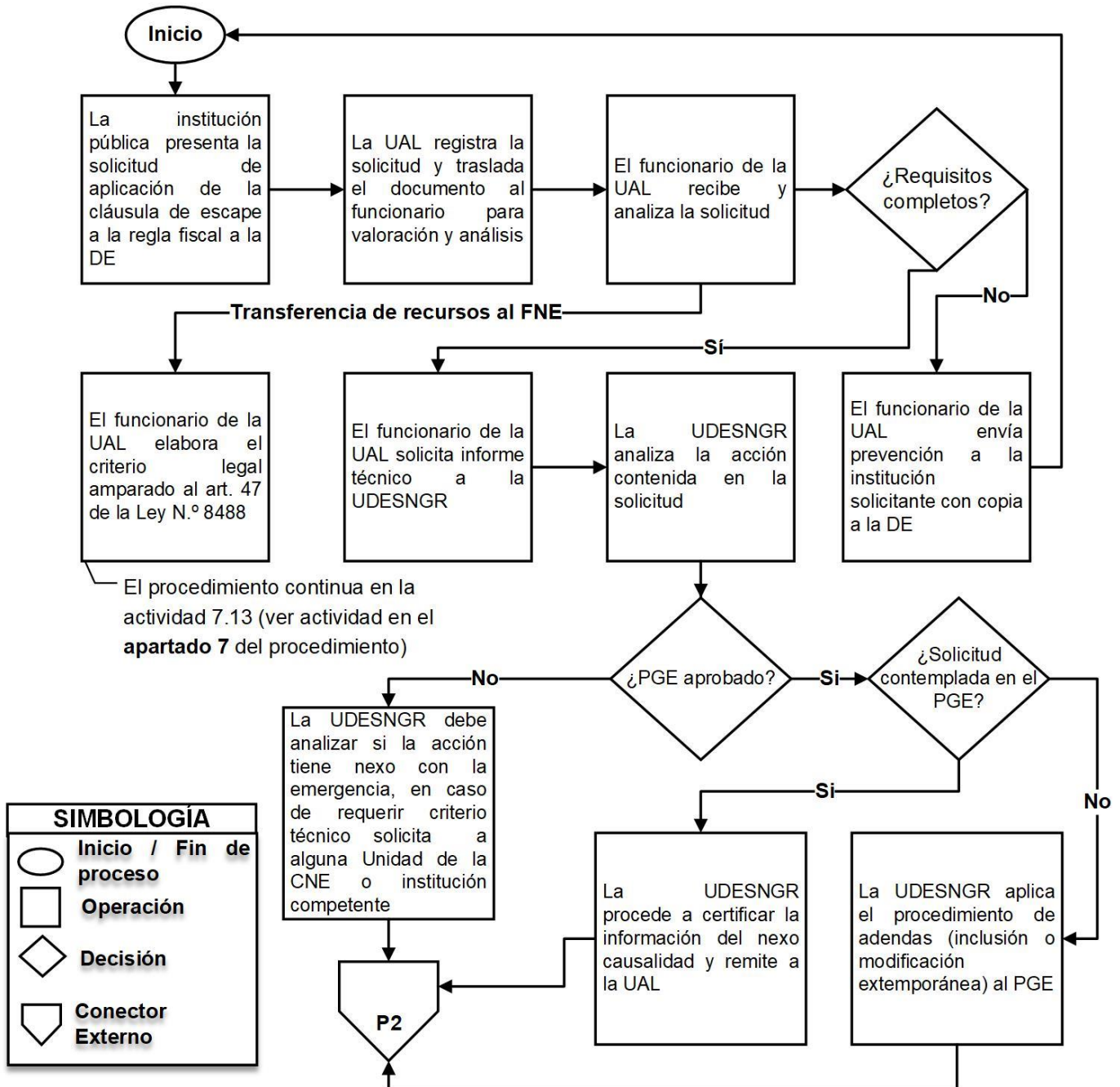
7.14. Actividad 14


Aprobar o rechazar el trámite por la JD CNE: La Junta Directiva analiza todos los documentos de la gestión y toma el acuerdo (negativo o positivo), se notifica el acuerdo en firme junto con el expediente administrativo digital completo a la institución solicitante, Ministerio de Hacienda y Poder Ejecutivo.

	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	Código: AL-13.0	Elaboración: Enero-2022
	Proceso para la asesoría legal ordinaria	Código: P-1.7	Vigencia: Enero-2024
	Procedimiento para la solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal y artículo 47 de la Ley N.º 8488	Versión: 1.0	Página 13 de 15

8. DIAGRAMA DE FLUJO

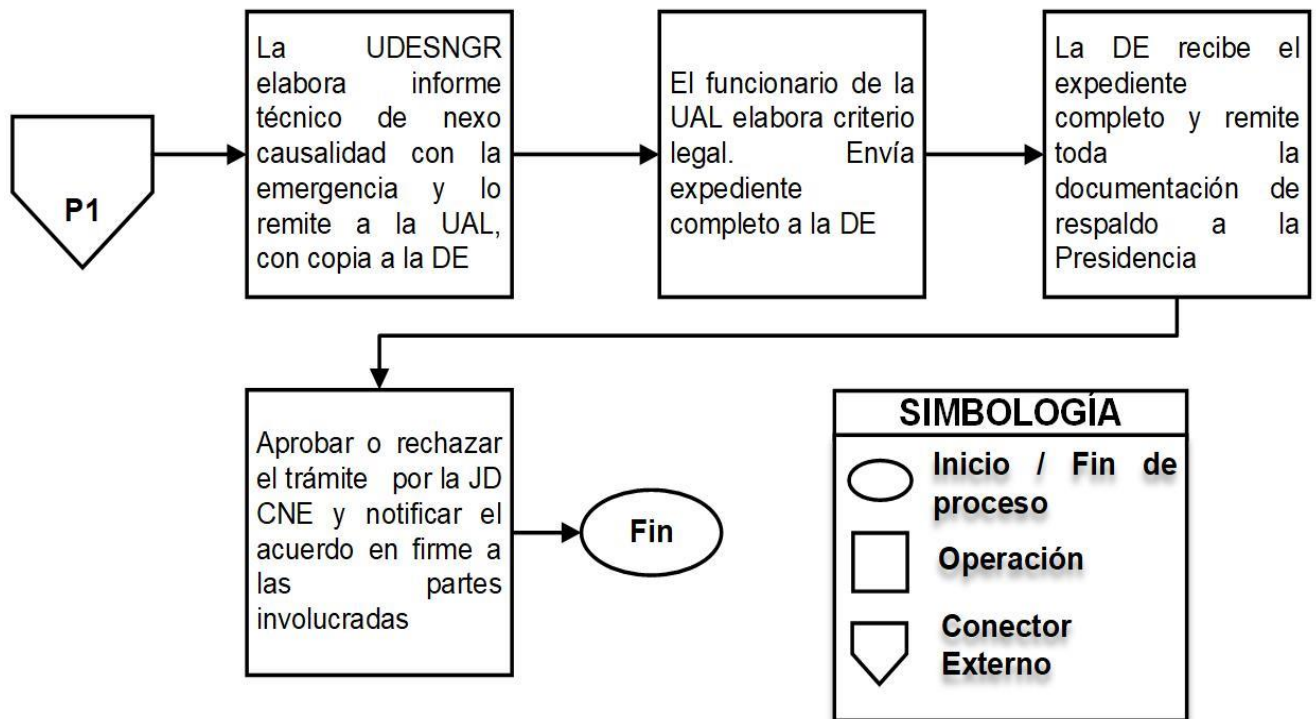
Procedimiento para la solicitud de aplicación de la cláusula de escape de la regla fiscal y artículo 47 de la Ley N.º 8488




	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	Código: AL-13.0	Elaboración: Enero-2022
	Proceso para la asesoría legal ordinaria	Código: P-1.7	Vigencia: Enero-2024
	Procedimiento para la solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal y artículo 47 de la Ley N.º 8488	Versión: 1.0	Página 14 de 15

Procedimiento para la solicitud de aplicación de la cláusula de escape de la regla fiscal y artículo 47 de la Ley N.º 8488

Continuación del Diagrama de Flujo



	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	Código: AL-13.0	Elaboración: Enero-2022
	Proceso para la asesoría legal ordinaria	Código: P-1.7	Vigencia: Enero-2024
	Procedimiento para la solicitud de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal y artículo 47 de la Ley N.º 8488	Versión: 1.0	Página 15 de 15

9. CONTROL DE VERSIONES

Control de versiones				
Versión modificada	Fecha de revisión	Motivo de la actualización	Elaborado por	Firma

10. LISTA APROBACIÓN SEGÚN SU ROL

Rol	Nombre/ Cargo / Dependencia	Firma
Elaborado por:	Sra. Catalina Morales Méndez Unidad de Asesoría Legal, CNE	
	Sra. Daniela Aragón Hernández Unidad de Desarrollo Estratégico del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, CNE	
Revisado y Aprobado por:	Sr. Eduardo Mora Castro Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, CNE	
	Sra. Ana Cristina Quirós Soto Directora Ejecutiva, CNE	